

**“COMERCIAL DE ARTICULOS DE
INTEMPERIE S.A.”**



Informe de Comisario
Año terminado en Diciembre 31, 2.011

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Directores de
COMERCIAL DE ARTICULOS DE INTEMPERIE S.A.
Quito, Ecuador

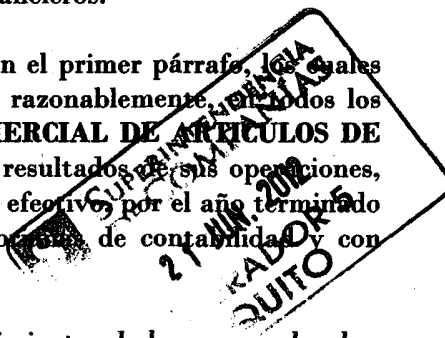
En cumplimiento de las estipulaciones legales contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, y cumpliendo el mandato de la Junta General, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, en relación con mi función de Comisario de **COMERCIAL DE ARTICULOS DE INTEMPERIE S.A.**, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, presento a continuación el respectivo informe:

- 1.1 He revisado el balance general de **COMERCIAL DE ARTICULOS DE INTEMPERIE S.A.** al 31 de Diciembre de 2011 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una sobre estos estados financieros basado en mi revisión.

Mi revisión fue diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes; incluyendo el examen, en base a pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, los cuales fueron tomados de los registros contables, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **COMERCIAL DE ARTICULOS DE INTEMPERIE S.A.** al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad y con regulaciones vigentes.

- 1.2 En mi calidad de Comisario no he observado incumplimientos de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de **COMERCIAL DE ARTICULOS DE INTEMPERIE S.A.**, la administración de la Compañía ha tomado en cuenta las resoluciones impartidas por dichos organismos, en todos sus aspectos.
- 1.3 En el transcurso de mi trabajo he recibido la colaboración por parte de los administradores, en el cumplimiento de mis funciones.



- 1.4 Los libros de actas, de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.
- 1.5 Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías
- 1.6 Como parte de mi revisión sobre los estados financieros al 31 de Diciembre de 2011, efectué una evaluación global del sistema de control interno contable de la Compañía. Mi evaluación fue más limitada que lo necesario para expresar una opinión sobre el control interno contable en su conjunto. En mi opinión, los procedimientos de control interno de la Compañía están diseñados de acuerdo con lineamiento de general aceptación. El diseño de la estructura de control interno, así como su operación son de responsabilidad de la administración de la Compañía. En vista de lo limitado de mi trabajo al respecto, es posible que existan errores y/o irregularidades que no han sido detectadas durante mi revisión.
- 1.7 De acuerdo con el Art. 66.1 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para el año 2005 se aplica la reforma para la determinación del impuesto a la renta relacionada con transacciones con compañías relacionadas denominada "Precios de Transferencia". De acuerdo con la administración de la compañía, la normativa de los Precios de Transferencia no aplica a **COMERCIAL DE ARTICULOS DE INTEMPERIE S.A.**, ya que no existen transacciones con partes relacionadas en el exterior que puedan estar dentro de los parámetros o valores establecidos en esta reforma.
- 1.8 Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, Directores, la Administración de **COMERCIAL DE ARTICULOS DE INTEMPERIE S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.

Gabriela Alomía A.
Gabriela Alomía
Comisario

